

## Lo aprendí de los abuelos 2025

### BASES DE CONVOCATORIA PARA EJECUTANTES.

1ª.- Objeto.- Se regulan los requisitos y condiciones a cumplir por quienes pretendan inscribir, en el listado de opciones para desarrollar el proyecto “Lo aprendí de los abuelos”, propuestas de actividades de difusión de la cultura inmaterial tradicional, a llevar a cabo en pueblos de la provincia de Segovia, **entre el 12 de septiembre y el 14 de diciembre de 2025.**

2ª.- Potenciales solicitantes.- Podrán presentar solicitudes tanto personas físicas como jurídicas, tengan o no ánimo de lucro. La solicitud habrá de venir firmada, bien por quien ejecuta la actividad; bien por quien representa a la entidad a contratar, que actúe con certificado digital de representante o acredite esa condición; bien por quien acredite poder bastante para actuar en nombre de la persona física o jurídica a contratar.

3ª.- Ejecutantes.-

a) Cada actividad podrá ser llevada a cabo por una o varias personas naturales. Se considera ejecutante la persona o grupo de personas que lleve a cabo la actividad propuesta.

b) Si la ejecutante es una sola persona, ha de ser natural o residente en la provincia de Segovia; en el caso de que sea un grupo, este requisito lo será para al menos la mitad de sus integrantes o un mínimo de diez en el caso de más de 20 integrantes.

c) Solo serán admisibles dos solicitudes por ejecutante y modo de difusión de los señalados en la siguiente base; esto es, un máximo de 6 siempre que sean dos propuestas de difusión escénica, dos propuestas de encuentros y dos propuestas de talleres.

4ª.- Carácter y especialidad de la propuesta. -

a) Las propuestas que se admitan deben poderse incluir en alguno de los apartados de la doble clasificación, por modo de difusión y por contenido, que se refleja en el siguiente cuadro:

MODO DE DIFUSIÓN	DE	Difusión escénica	Encuentros	Talleres
		Música	Literatura oral	Juegos
		Danza	Juegos con	Juguetes



CONTENIDOS		palabras	
	Representaciones	Cuentacuentos	Instrumentos musicales
	Otros	Otros	Otros

La difusión escénica se refiere a la comunicación pública, sobre un escenario, de manifestaciones relacionadas con la música, la danza u otras representaciones que pueden incluir o no texto, máscaras, títeres, juegos... Se pueden proponer para espacio abierto o cerrado y para escenario elevado o a nivel de suelo.

Los encuentros hacen referencia a la reunión, en un espacio cerrado o abierto, de quien ejecute la actividad y los destinatarios, que propicie la participación y la comunicación intergeneracional en base a una propuesta relacionada con la literatura oral: cuentos tradicionales, leyendas, acertijos, proverbios, retahílas, juegos de echar suertes, de dar palmas, etc.

Los talleres se entienden con un carácter manual o constructivo o participativo, mediante la construcción de juguetes, de instrumentos musicales, de piezas de indumentaria o adorno ... o mediante la enseñanza y práctica de juegos tradicionales.

b) La duración mínima de la actividad habrá de ser de 50 minutos.

c) Las actividades han de tener carácter didáctico; estar diseñadas para destinatario infantil, pero propiciando la relación intergeneracional.

d) Los contenidos han de tener su génesis en la tradición oral; en la documentación se ha de acreditar o argumentar la transmisión oral de lo que se oferta en el ámbito de Segovia, incluyendo su actual provincia y los territorios de las Comunidades de Villa o Ciudad y Tierra con parte en el actual territorio provincial. La didáctica ha de incluir la transmisión del origen y el sentido de los contenidos, de modo que los destinatarios se acerquen a la comprensión de su función en el marco de la cultura tradicional segoviana, entendida como un todo constitutivo de la forma de vida de sus antepasados.

Esta diputación podrá modificar la clasificación de las propuestas, así como desestimar solicitudes por incumplir lo contenido en esta base, mediante resolución argumentada.

5ª.-Precio.-





- a) Para evitar que el total de los gastos por caché sobrepasen las previsiones presupuestadas, no se admitirán propuestas con un coste total superior a 1.400 €, IVA EXCLUIDO.
- b) Se entienden incluidos en el precio ofertado los gastos de montaje, vestuario, atrezzo, iluminación, sonorización, desplazamiento, materiales para talleres o cualquier otro necesario para la correcta realización de la actividad, excepto lo correspondiente a aquellos elementos exigidos del organizador para ser contratado y que han de especificarse con claridad en la solicitud.
- d) Una vez realizada la actuación, el actuante expedirá una única factura a la entidad contratante por importe del total del caché más IVA, en su caso. (Las actividades pueden devengar tipos de IVA diferentes en función del prestador del servicio: 0% entidades de carácter social, 10% personas físicas, o 21%. Por esta razón y al objeto de que, por un lado, al ayuntamiento que solicite subvención no le resulte más onerosa la contratación en función de la personalidad jurídica de quien contrate y, por otro lado, no se desincentive la contratación de entidades societarias, la cantidad que se subvencione incluirá la totalidad del IVA que devengue la actuación contratada. Es decir, el IVA será asumido en su totalidad por la Diputación.)

#### 6ª.- Solicitudes.-

- a) En aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, las personas jurídicas están obligadas a realizar este trámite por medio electrónico. Por lo que atañe a las personas físicas, dado que las mismas han de estar dadas de alta como profesionales, se considera que poseen capacidad suficiente y se establece la obligatoriedad para los mismos de que su solicitud se formule igualmente a través de medios electrónicos.
- b) Las solicitudes podrán ser presentadas rellenando el formulario creado en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipsegovia.es> en el trámite “Lo aprendí de los Abuelos. Solicitudes actuantes”, adjuntando los documentos requeridos. En el trámite se ha de hacer constar de manera desglosada el precio sin IVA, el tipo de IVA aplicable, y la cantidad de IVA que devengue la actuación.

#### **c) El plazo de presentación finalizará 20 de junio de 2025**

La admisión de una solicitud dará lugar a que sea incluida en un listado que será accesible para los ayuntamientos y entidades locales menores de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Segovia, los cuales podrán solicitar una de las actividades incluidas.



7ª.- Documentación. - Los documentos que han de adjuntarse pueden descargarse en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/cultura-juventud-y-deportes/cultura/programas-culturales/lo-aprendi-de-los-abuelos> o en el trámite de la sede electrónica.

Habrán de presentarse los documentos siguientes:

- a) Declaración de la vinculación con la Provincia de Segovia por nacimiento o residencia, de los ejecutantes según modelo del Anexo 1 a la solicitud, solo para actividades con más de un ejecutante.
- b) Descripción de los contenidos, con indicación de las fuentes en las que hayan sido recogidos, según modelo del Anexo 2 a la solicitud.
- c) NIF de la persona a contratar.
- d) Compromiso de contratación de intérpretes según modelo del Anexo 3 (documento descargable) a la solicitud. Solo ha de presentarse en el caso de que una persona física presente una solicitud para inscribir un espectáculo en el que participen otros intervinientes, sin que el conjunto constituya una entidad con personalidad jurídica
- e) Apoderamiento o acreditación de la representatividad, en los casos en que sea necesario por actuar persona distinta de la que haya de ser contratada.

---

Las relaciones entre las Entidades Locales y los actuantes se concretan en un contrato que, por montante, no es necesario que sea formalizado por escrito; no obstante ello, sí es recomendable y se sugiere se proceda a la firma de un contrato escrito entre ambas partes (Entidades Locales, beneficiarias de las subvenciones y entidades actuantes), al objeto de que se fijen las responsabilidades que puedan derivar de posibles incumplimientos.

